



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0040-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de junio del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó la Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2012, el mismo que todas las entidades públicas se encuentran en la obligación de cumplir. Así mismo, mediante Resolución Presidencial N° 0101-2011-UNDC, de fecha 26.12.2011, en su artículo 1°, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2012, para la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0005-2012-UNDC de fecha 05.01.2012 se aprobó la "Escala de Percepción Económica para el Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete, en el año 2012.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 017-UNDC-VPA-2011, de fecha 01.09.2011, y las Addendas N° 01, 02 y 03, se ha contratado al abogado Marino Juárez Quiroz a fin de que preste servicios de carácter no autónomo en la Unidad Orgánica de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete, estableciéndose una contraprestación mensual de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles).



Que, por lo tanto, corresponde modificar la remuneración mensual del responsable de Secretaría General, de conformidad al anexo N° 01 de la "Escala de Percepción Económica para el Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", por la naturaleza de las funciones otorgadas, a las responsabilidades asignadas al cargo, y por encontrarse comprendido dentro del personal de Alta Dirección.

Que, mediante Resolución N° 543-2009-ANR de fecha 21.04.2009, la Asamblea Nacional de Rectores ha establecido su "Escala de Percepción Económica para el Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", el mismo que constituye referencia para establecer la escala remunerativa del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en tal sentido resulta necesario convocar nuevamente la Plaza de Secretario General con la escala remunerativa establecida en la Resolución Presidencial N° 0005-2012-UNDC de fecha 05.01.2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Convocar la Plaza de Abogado para la Oficina de Secretaría General, de acuerdo a la estructura remunerativa establecida en la Resolución Presidencial N° 0005-2012-UNDC.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


[Handwritten signature]
Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete